GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN -

Nº Int: 3698303

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 16011

SANTIAGO, 20 de Febrero de 2013

VISTO : a) Que con fecha 11 de Octubre de 2012, el extranjero RENDON GUTIERREZ, Erwin de nacionalidad COLOMBIANA, visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile, en CARTA Nº2656 de fecha 14 Febrero de 2013; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de RENDON GUTIERREZ, Erwin de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que fue condenado en su país de origen por el delito de homicidio agravado a 17 años y 4 meses de prisión.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por RENDON GUTIERREZ, Erwin de COLOMBIANA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución Departamento de Extranjería y Migraeton del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Relaciones Exteriores, y a POLIN , para / su conocim Inmigración del Ministerio para su conocimiento y fi consiguientes.

ANÓTESE

ABRIELA CABELLOS HUARCAYA JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

SUBBOGANTE

MCM/PV **¥**0/02/2013

DISTRIBUCIÓN

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.

JEFÉ

- . Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Archivó.